



**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS, ACCESO A INTERNET Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (EXPTE.: 2856/2022).**

Considerando la Providencia de la Sra. Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno de esta Corporación de fecha 12 de agosto de 2022 por la que se ordenó realizar los trámites y el correspondiente expediente administrativo, a fin de proceder a la contratación de servicios de la telefonía fija, móvil, datos, acceso a internet y mantenimiento integral de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Cabildo Insular de La Gomera.

Considerando, lo dispuesto en el correspondiente Informe de necesidad e insuficiencia de medios de fecha 13 de septiembre de 2022, donde se deja constancia de la falta de recursos propios con capacidad suficiente para hacerse cargo de dichos servicios, lo que lleva a la necesidad de externalizar la prestación de los mismos, contando para ello con una empresa con experiencia y capacidad demostrada para atender las necesidades que surjan en relación al servicio.

Considerando la Memoria Justificativa de misma fecha 13 de septiembre de 2022 relativa al expediente de contrato administrativo de servicios de la telefonía fija, móvil, datos, acceso a internet y mantenimiento integral de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Cabildo Insular de La Gomera elaborada por los servicios administrativos y técnicos de la Sección de Informática con el visto bueno de la Consejera de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno, modificada por la memoria justificativa de fecha 9 de noviembre de 2022 debido a una actualización de los precios, estimándose finalmente un presupuesto base de licitación de asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (279.038,88 €).

Visto que ya se había pedido consignación presupuestaria inicial para este mismo expediente por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (278.627,14 €), según consta en los RC de la Relación n.º 12022001260 de fecha 13 de septiembre de 2022 emitidos por la Intervención Acctal de esta Corporación, por tanto, a los efectos completar la retención de créditos por la cantidad final, se solicitó consignación presupuestaria por la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (411,74 €), consignándose un RCC con número de documento 12022000017598 de fecha 9 de noviembre de 2022 por valor de CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (411,74 €), siendo el total retenido de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (279.038,88 €).

Considerando, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.e) y f) de la LCSP, queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios de la Corporación, ya que se carece de medios materiales y personales propios y suficientes para realizar dicho servicio, por lo que se considera preciso llevar a cabo la mencionada contratación externa, según informe acreditativo de la no disponibilidad de medios personales y materiales propios de fecha 13 de septiembre de 2022.



Considerando que se dicto por el Órgano de Contratación Decreto de Incoación del expediente administrativo correspondiente de fecha 14 de septiembre de 2022, donde además se ordenó proceder a la elaboración de los respectivos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y a recabar los informes administrativos preceptivos.

Considerando que ajustándose al contenido mínimo previsto en los artículos 122 y siguientes de la LCSP, se han elaborado los correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirán la realización del contrato administrativo para la contratación de los servicios de la telefonía fija, móvil, datos, acceso a internet y mantenimiento integral de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Cabildo Insular de La Gomera, siendo estos firmados por el Jefe de Servicios del Área de Presidencia y por la Responsable Técnica de la Sección de Informática respectivamente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el apartado tercero y octavo de la Disposición adicional tercera de la LCSP con carácter previo a la aprobación del expediente se han evacuado los informes preceptivos de la Secretaria General de La Corporación Insular de fecha 25 de noviembre de 2022 e informe de fiscalización por los Servicios de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2022, constando ambos, en sentido favorable, en el expediente en cuestión; aprobación del expediente que implicará también la aprobación del gasto y se efectuará mediante resolución motivada por el órgano de contratación, una vez esté completo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que requerirá su publicación en el perfil del contratante( art. 117 de la LCSP).

Considerando que al expediente se deberán incorporar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato, así como el informe de existencia de crédito( art. 116, apartado tercero de la LCSP); pliegos que deberán ajustarse al contenido mínimo establecidos en los art. 122 y siguientes de la LCSP y que habrán de aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella y siempre antes de la licitación (art. 122 y 124 de la LCSP).

Considerando que el art. 135 de la LCSP determina que el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil de contratante, concretando en el art. 156.2 y 156.3 c) dicha normativa, referido a los procedimientos abiertos, que el plazo para la presentación de las proposiciones en la licitación de servicios no podrá ser inferior a treinta y cinco días; plazos de días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y días que, como se explicita en la disposición adicional duodécima se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último fuera inhábil este se entenderá prorrogado al primer día inhábil siguiente, siendo este plazo reducido en cinco días ya que se trata de un procedimiento donde las ofertas sólo se podrán presentar electrónicamente.

Por todo ello y habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Vicepresidencia Primera de la Corporación en sustitución de la Presidencia como órgano de contratación, en uso de las atribuciones que han sido conferidas mediante Decreto de la Presidencia de fecha 02/07/2019, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los artículos 17, 28, 61, 116, 131, 159.6 y el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 57.j) en relación con el artículo 59.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; el artículo 24.2.I) y II) en relación con el 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera; el artículo 18º.2.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera para el presente ejercicio, y demás normas legales de aplicación, **DECRETA:**





Excmo. Cabildo Insular  
de La Gomera

C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -  
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera  
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151



**Dependencia:** Sección de Informática

**N/Ref. :** jpadron2

**Expediente:** 2568/2022

**Asunto:** **DECRETO** de aprobación expte.  
Servicios de Telefonía Fija, Móvil y  
Mantenimiento Integral de la Infraestr. de  
Comunicaciones de Voz y Datos

**PRIMERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación de la contratación de los servicios de la telefonía fija, móvil, datos, acceso a internet y mantenimiento integral de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Cabildo Insular de La Gomera (Expte.: 2856/2022).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación para la licitación de la contratación de los servicios de la telefonía fija, móvil, datos, acceso a internet y mantenimiento integral de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Cabildo Insular de La Gomera (Expte.: 2856/2022), sin lotes, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (279.038,88 €), aprobando además implícitamente el gasto que se corresponde idénticamente con esta cantidad.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, sin lotes y trámite ordinario, utilizando varios criterios de adjudicación, de la contratación de los servicios de la telefonía fija, móvil, datos, acceso a internet y mantenimiento integral de la infraestructura de comunicaciones de voz y datos del Cabildo Insular de La Gomera (Expte.: 2856/2022), sin lotes con un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (279.038,88 €), de los cuales DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (260.784,00 €) por la prestación en sí y DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.254,88 €) en concepto de 7% de IGIC.

**CUARTO:** Que se inserte el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Cabildo Insular de La Gomera, cumplimentándose el resto de trámites que procedan.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

En San Sebastián de La Gomera.

